

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. MARÍA DEL ROSARIO PLASCENCIA IBARRA

Mexicali, Baja California; 02 de noviembre del 2018

MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PLENO  
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
PRESENTES.



El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 62 y 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y como resultado del proceso de evaluación efectuado en los términos de los artículos 64, 155 y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, así como de los numerales 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado de Baja California, emite el siguiente:

DICTAMEN

Respecto de la licenciada **MARÍA DEL ROSARIO PLASCENCIA IBARRA**, en su desempeño como **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA**, por encontrarse sujeta al proceso de ratificación de conformidad a la normatividad vigente, lo que se hace de acuerdo a los siguientes elementos:

I. ASPECTOS A EVALUAR.

A. El artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establece los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Juez del Poder Judicial, los cuales, según criterio sustentado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación "deben conservarse para seguir ocupando el cargo referido", (Jurisprudencia por contradicción de tesis número P./J. 103/2000, P./J. 106/2000 y P./J. 107/2000 publicadas en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XII, de Octubre de 2000, Materia Constitucional, visibles en las páginas 8, 11 y 30). En ese orden de ideas y dado que de los requisitos que menciona el precepto constitucional en cuestión, el relativo a la buena reputación y buena fama en el concepto público puede variar durante el ejercicio del cargo, el mismo es sujeto a evaluación acorde a lo previsto por el numeral 100 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado.

B. Según lo dispuesto por el artículo 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, se evaluarán los siguientes aspectos:

1. El desempeño que haya tenido en el ejercicio de su función;
2. Los resultados de las visitas de inspección;
3. El grado académico que comprende el nivel de estudios con que se desempeña como servidora pública, así como los diversos cursos de actualización y especialización acreditados de manera fehaciente;
4. No haber sido sancionada por falta grave, con motivo de una queja de carácter administrativa.





DECRETOS  
**DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. MARÍA DEL ROSARIO PLASCENCIA IBARRA**

C. De conformidad a lo previsto por el artículo 98 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado, el dictamen que emita el Consejo de la Judicatura del Estado con motivo del proceso de ratificación de un Juez, debe contener los siguientes apartados:

1. Resultados de cada una de las visitas practicadas por los Consejeros o Visitadores que señala el Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado;
2. Información estadística del número y tipo de asuntos atendidos;
3. Estadística del tipo de recursos interpuestos en contra de sus determinaciones y sus resultados, así como la incidencia de amparos concedidos en su contra y los efectos de los mismos;
4. Quejas administrativas interpuestas y las resoluciones de las mismas, en el entendido que sólo serán consideradas en el desempeño de la funcionaria las quejas que hayan sido declaradas procedentes;
5. Las actividades debidamente acreditadas, relacionadas en su empeño en la actualización constante para elevar sus conocimientos jurídicos;
6. Las distinciones y reconocimientos a que se haya hecho acreedora durante el desempeño de sus funciones en los últimos dos años;
7. Las comisiones que le fueron encomendadas y el cumplimiento de las mismas en beneficio de la administración de justicia;
8. Sus aportaciones consistentes en análisis jurídicos, artículos o ensayos que hubiesen merecido su publicación en las ediciones del Poder Judicial o bien fuera de éste, siempre y cuando se relacionen con la administración e impartición de justicia;
9. Su participación como instructora, moderadora, conferencista o cualesquier otro apoyo brindado en los cursos o eventos de capacitación y actualización convocados por el Instituto;
10. Los medios que proporcione la C. Juez que nos concierne o los que recabe el Consejo tendientes a demostrar la conservación de los requisitos para ocupar el cargo de Juez, así como el buen desempeño del cargo.

## II. ACTIVIDADES EFECTUADAS PARA LA EVALUACIÓN.

A. El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de mayo del dos mil dieciocho, acordó el inicio del procedimiento de evaluación para efectos de ratificación o no de la licenciada **MARÍA DEL ROSARIO PLASCENCIA IBARRA**, en su carácter de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, lo cual le fue notificado mediante oficio número **SG/156/2018**, en fecha treinta de mayo del dos mil dieciocho. **(Anexo uno)**

Así mismo, en dicho oficio se solicitó a la C. Juez que remitiera su escrito de auto evaluación, mediante el cual expresara las razones y elementos objetivos por los que considera ser merecedora de la ratificación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del numeral 98 del Reglamento de Carrera Judicial.

B. Se acordó mediante punto 5.03 en sesión ordinaria de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada en fecha diecinueve de mayo del año dos mil tres, los tabuladores generales y específicos imperantes para la evaluación correspondiente al desempeño en el cargo de los Jueces sujetos al proceso de ratificación, los cuales le fueron notificados de nueva cuenta a la C. Juez mediante oficio **SG/165/2018** de fecha treinta de mayo del dos mil dieciocho.

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. MARÍA DEL ROSARIO PLASCENCIA IBARRA

C. Para la elaboración del anteproyecto de dictamen indicado en los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial, las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina llevaron a cabo las siguientes actividades:

1. Se entregaron personalmente a la C. Juez en fecha veintiséis de junio del dos mil dieciocho, los siguientes oficios:
  - a) **Oficio CCJ/194/2018**, por medio del cual se le solicitó información relativa a datos estadísticos en el rubro de sentencias, amparos interpuestos en contra de sus resoluciones, relación de audiencias celebradas y diferidas, así como, el desahogo de la carga de trabajo. **(Anexo dos)**
  - b) **Oficio CCJ/195-2/2018**, mediante el cual se somete a su consideración listado que contiene el primer corte estadístico relativo a la incidencia de recursos de apelación resueltos por las Salas Civiles del Tribunal Superior de Justicia del Estado en los asuntos de su juzgado, en el periodo comprendido del 08 de diciembre del 2013 al 11 de junio del 2018. Asimismo, respecto de los recursos interpuestos durante el periodo del día 12 de junio al 03 de septiembre del 2018, se le dio vista mediante oficio número CCJ/267/2018 en fecha 12 de septiembre del 2018. **(Anexo tres)**
  - c) **Oficio CCJ/196-2/2018**, mediante el cual se le solicitó remitiera información relativa a su actualización y especialización académica. **(Anexo cuatro)**
3. Se publicó en el Boletín Judicial del Estado, número 13,386 de fecha viernes 8 de diciembre del 2017, la programación de la visita de inspección para efectos de ratificación a practicarse en el Juzgado Quinto de lo Civil del partido judicial de Tijuana, Baja California. **(Anexo cinco)**
4. Se practicó la visita ordinaria para efectos de ratificación mencionada en el punto anterior, por conducto del Visitador del Consejo de la Judicatura del Estado legalmente facultado para ello.
5. Se remitió oficio número **CCJ/227-5/2018**, a la Magistrada Consejera Columba Imelda Amador Guillen, Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado, a efecto de que hiciera del conocimiento la existencia de quejas administrativas hechas valer en contra de la actuación de la C. Juez María del Rosario Plascencia Ibarra, durante el periodo comprendido del 08 de diciembre del 2013 a la fecha de contestación del oficio. **(Anexo seis)**
6. Se solicitó al Consejero Salvador Avelar Armendáriz, Presidente de la Comisión Académica del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante oficio número **CCJ/228-5/2018**, remitiera informe en el cual se estableciera si la C. Juez había participado en cursos, talleres, conferencias u otras actividades como articulista, instructora, conferencista o ensayista para el Poder Judicial del Estado en el periodo del 08 de diciembre del 2013 a la fecha de contestación del oficio. **(Anexo siete)**
7. Se valoraron los elementos de prueba y alegatos o manifestaciones presentados por la Juez sujeta a la evaluación para ratificación o no en el cargo.
8. Se elaboraron cuadros esquemáticos de evaluación, en los que se concentraron las puntuaciones obtenidas en cada uno de los rubros a examinarse, así como los puntos a deducir con base en los tabuladores tanto generales como específicos aprobados por el Consejo de la Judicatura del Estado, para finalizar con la calificación obtenida.
9. Se elaboró el anteproyecto de dictamen.





**DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. MARÍA DEL ROSARIO PLASCENCIA IBARRA**

D. Las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina elevaron a sesión de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, el anteproyecto de dictamen para efectos de ratificación o no en el cargo de Juez, de la licenciada María del Rosario Plascencia Ibarra.

E. El Consejo de la Judicatura del Estado, analizó el anteproyecto de dictamen, mismo que fue discutido, votado y aprobado conforme a los lineamientos previamente establecidos, por el último de los órganos en cita.

F. En consecuencia, el Consejo de la Judicatura del Estado, en la sesión plenaria de fecha 31 de octubre del 2018, acordó se le diera la presentación oficial como dictamen y se remitiera al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

### **III. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.**

En el caso concreto de la revisión efectuada en el periodo comprendido del día 08 de diciembre del 2013 al 03 de septiembre del 2018, encontramos lo siguiente:

**PRIMERO.** EN CUANTO A LOS RESULTADOS DE CADA UNA DE LAS VISITAS PRACTICADAS AL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., EN EL PERIODO A EVALUAR: (**Anexo ocho**)

#### **A. VISITAS DE INSPECCIÓN PRACTICADAS AL JUZGADO:**

1. Visita ordinaria efectuada los días 27 y 28 de enero del 2014;
2. Visita ordinaria desarrollada los días 23 y 24 de junio del 2014;
3. Visita ordinaria realizada los días 29 y 30 de enero del 2015;
4. Visita ordinaria practicada los días 25 y 26 de junio del 2015;
5. Visita ordinaria efectuada los días 25 y 26 de enero del 2016;
6. Visita ordinaria practicada los días 23 y 24 de junio del 2016
7. Visita ordinaria desarrollada los días 23 y 24 de enero del 2017;
8. Visita ordinaria efectuada los días 22 y 23 de junio del 2017;
9. Visita ordinaria efectuada los días 22 y 23 de enero del 2018; y
10. Visita ordinaria para efectos de ratificación practicada los días 23 y 24 de agosto del 2018.

#### **B. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LAS ACTAS DE VISITA:**

1. VISITA PRACTICADA LOS DÍAS 27 Y 28 DE ENERO DEL 2014, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE AGOSTO DEL 2013 AL 24 DE ENERO DEL 2014: Es importante señalar que atendiendo a la fecha de designación de la C. Juez, los datos vertidos en la visita del 22 de agosto al 07 de diciembre del 2013, no son valorados.

En el acta se establece que no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas.

2. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 23 Y 24 DE JUNIO DEL 2014, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 27 DE ENERO AL 20 DE JUNIO DEL 2014: no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se desprende:



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. MARÍA DEL ROSARIO PLASCENCIA IBARRA

**SECRETARIA DE ACUERDOS:**

- a) Segunda Secretaria: Se indica que se programaron 253 audiencias, de las cuales 139 fueron diferidas, estableciendo que 5 tuvieron como causa que: "NO PREPARÓ ACTUARIO".
- b) Tercer Secretaria: Se establece que se programaron 306 audiencias, de las cuales 189 fueron diferidas, señalando que 47 tuvieron como causa que: "NO PREPARÓ ACTUARIO".

En consecuencia, se puede concluir que 52 (cincuenta y dos) audiencias fueron diferidas por causas imputables al Juzgado.

3. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 29 Y 30 DE ENERO DEL 2015, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 23 DE JUNIO DEL 2014 AL 28 DE ENERO DEL 2015; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, en el acta de visita se observa:

**LIBRO DE SENTENCIAS:** Se indica que el Juzgado reportaba 4 sentencias definitivas y 4 interlocutorias citadas pendientes de dictarse, de las cuales con independencia del tipo de juicio o de fecha de turnado, 4 se encuentran FUERA DE TÉRMINO para su dictado, acorde a lo ulterior:

EXPEDIENTE	TIPO DE SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE TURNADO	(acta de visita 29/01/15) DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS A PARTIR DE:	
				CITACIÓN	TURNADO
66/2008	Interlocutoria	03/09/14	09/09/14	82 días	78 días
594/2013	Definitiva	30/10/14 (no coinciden datos con SICEJ)	03/11/14 (no coinciden datos con SICEJ)	44 días	42 días
679/2013	Definitiva	03/11/14	07/11/14	42 días	38 días
17/2008	Interlocutoria	06/10/14	12/11/14	61 días	35 días

**SECRETARIA DE ACUERDOS:**

- a) Segunda Secretaria: Se indica que se programaron 284 audiencias, de las cuales 144 fueron diferidas, estableciendo que 5 tuvieron como causa que: "EL C. ACTUARIO ADSCRITO NO LA PREPARÓ".
- b) Tercer Secretaria: Se establece que se programaron 322 audiencias, de las cuales 151 fueron diferidas, señalando que 34 tuvieron como causa que: "NO SE PREPARÓ POR EL C. ACTUARIO ADSCRITO".

En consecuencia, se puede concluir que 39 (treinta y nueve) audiencias fueron diferidas por causas imputables al Juzgado.



4. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 25 Y 26 DE JUNIO DEL 2015, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 29 DE ENERO AL 24 DE JUNIO DEL 2015; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba



**DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. MARÍA DEL ROSARIO PLASCENCIA IBARRA**

laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, en el acta de visita se observa:

**LIBRO DE SENTENCIAS:** De la revisión de los expedientes se aprecia que **1** sentencia se dictó FUERA DEL TÉRMINO LEGAL, acorde a lo siguiente:

EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO Y SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE SENTENCIA	DIAS HABLES TRANSCURRIDOS ENTRE FECHA DE CITACIÓN Y FECHA DE DICTADO
939/2014 Fojas: 89	Ordinario Civil Definitiva	06/05/2015	26/05/2015	14 días

**SECRETARIA DE ACUERDOS:** Se indica que en la Tercer Secretaria se programaron 283 audiencias, de las cuales 159 fueron diferidas, señalando que 30 tuvieron como causa que: "NO SE PREPARARON POR EL ACTUARIO", lo cual se puede atribuir como imputable al Juzgado.

5. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 25 Y 26 DE ENERO DEL 2016, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 25 DE JUNIO DEL 2015 AL 22 DE ENERO DEL 2016; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se observa lo siguiente:

**LIBRO DE SENTENCIAS:** Se indica que el Juzgado reportaba 3 sentencias definitivas pendientes de dictarse, de las cuales con independencia del tipo de juicio o de fecha de turnado, 2 se encuentran FUERA DE TÉRMINO para su dictado, acorde a lo ulterior:

EXPEDIENTE	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE TURNADO	(acta de visita 26/01/16) DIAS HABLES TRANSCURRIDOS A PARTIR DE:	
			CITACIÓN	TURNADO
755/2014	10/09/15 (No coinciden datos con SICEJ)	14/09/15 (No coinciden datos con SICEJ)	75 días	73 días
1244/2015	03/12/15 (No coinciden datos con SICEJ)	08/12/15 (No coinciden datos con SICEJ)	19 días	16 días

Aunado a lo anterior, de la revisión de los expedientes se advierte que **1** sentencia fue dictada FUERA DE TÉRMINO, acorde a lo siguiente:

EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO Y SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE SENTENCIA	DIAS HABLES TRANSCURRIDOS ENTRE FECHA DE CITACIÓN Y FECHA DE DICTADO
168/2015 Fojas: 20	Ejecutivo mercantil Definitiva	13/10/15	03/11/15	14 días



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LIC. MARÍA DEL ROSARIO PLASCENCIA IBARRA

SECRETARIA DE ACUERDOS:

- a) Segunda Secretaria: Se indica que se programaron 296 audiencias, de las cuales 103 fueron diferidas, estableciendo que 4 tuvieron como causa que: "NO FUE PREPARADA POR ACTUARIO".
b) Tercer Secretaria: Se establece que se programaron 275 audiencias, de las cuales 145 fueron diferidas, señalando que 11 tuvieron como causa que: "NO SE PREPARÓ POR ACTUARIO".

En consecuencia, se puede concluir que 15 (quince) audiencias fueron diferidas por causas imputables al Juzgado.

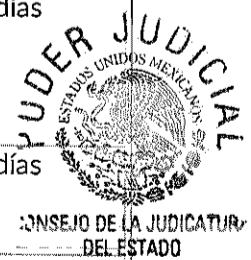
6. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 23 Y 24 DE JUNIO DEL 2016, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 23 Y 24 DE JUNIO DEL 2016; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se desprende:

LIBRO DE SENTENCIAS: Se indica que el Juzgado reportaba 4 sentencias definitivas pendientes de dictarse, de las cuales con independencia del tipo de juicio o de fecha de turnado, 1 se encuentra FUERA DE TÉRMINO para su dictado, acorde a lo ulterior:

Table with 5 columns: EXPEDIENTE, FECHA DE CITACIÓN, FECHA DE TURNADO, (acta de visita 23/06/16) DIAS HABLES TRANSCURRIDOS A PARTIR DE: CITACIÓN, and TURNADO. Row 1: 997/2014, 13/04/16 (No coinciden datos con SICEJ), 19/04/16 (No coinciden datos con SICEJ), 50 días, 46 días.

Aunado a lo anterior, de la revisión de los expedientes se advierte que 4 sentencias fueron dictadas FUERA DE TÉRMINO, acorde a lo siguiente:

Table with 5 columns: EXPEDIENTE, TIPO DE JUICIO Y SENTENCIA, FECHA DE CITACIÓN, FECHA DE SENTENCIA, and DIAS HABLES TRANSCURRIDOS ENTRE FECHA DE CITACIÓN Y FECHA DE DICTADO. Rows include cases 033/2016, 046/2016, 121/2016, and 141/2016.





**DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. MARÍA DEL ROSARIO PLASCENCIA IBARRA**

**SECRETARIA DE ACUERDOS:**

a) Segunda Secretaria: Se indica que se programaron 288 audiencias, de las cuales 121 fueron diferidas, estableciendo que 3 tuvieron como causa que: "NO PREPARÓ ACTUARIO".

b) Tercer Secretaria: Se establece que se programaron 283 audiencias, de las cuales 132 fueron diferidas, señalando que 29 tuvieron como causa que: "NO SE PREPARARON POR ACTUARIO".

En consecuencia, se puede concluir que 32 (treinta y dos) audiencias fueron diferidas por causas imputables al Juzgado.

7. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 23 Y 24 DE ENERO DEL 2017, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 23 DE JUNIO DEL 2016 AL 20 DE ENERO DEL 2017; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas.

Es importante señalar que la C. Juez María del Rosario Plascencia Ibarra, contaba con licencia por el periodo comprendido del 13 de diciembre del 2016 al 27 de enero del 2017, por lo cual los datos comprendidos durante ese periodo no se tomaron en consideración, hecha la aclaración se atiende a las siguientes observaciones:

**LIBRO DE SENTENCIAS:** De las sentencias definitivas pendientes de dictar se observa que 1, se encuentra FUERA DE TÉRMINO para ello, acorde a lo ulterior:

EXPEDIENTE	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE TURNADO	DIAS HABLES TRANSCURRIDOS A PARTIR DE:	
			CITACIÓN	TURNADO
346/2016	08/ <u>12</u> /16	11/ <u>11</u> /16 Coincide con SICEJ	No es factible computar al considerar que existe un error en el mes	20 días  Se computó a la fecha de la licencia de la C. Juez

**SECRETARIA DE ACUERDOS:**

a) Segunda Secretaria: Se indica que se programaron 236 audiencias, de las cuales 108 fueron diferidas; estableciendo que 2 tuvieron como causa que: "NO PREPARÓ ACTUARIO".

b) Tercer Secretaria: Se establece que se programaron 348 audiencias, de las cuales 162 fueron diferidas, señalando que 22 tuvieron como causa que: "NO SE PREPARARON POR ACTUARIO".

En consecuencia, se puede concluir que 24 (veinticuatro) audiencias fueron diferidas por causas imputables al Juzgado.





DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. MARÍA DEL ROSARIO PLASCENCIA IBARRA

8. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 22 Y 23 DE JUNIO DEL 2017, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 23 DE ENERO AL 20 DE JUNIO DEL 2017; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, así mismo del acta de visita se aprecia:

**LIBRO DE APELACIONES:** El C. Visitador establece que cotejado con los expedientes correspondientes se detectó y arrojó los siguientes datos en relación a la admisión y remisión al Tribunal Superior de Justicia:

	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN RECURRIDA	FECHA DE INTERPOSICIÓN	FECHA DE ADMISIÓN	FECHA QUE REMITE AL TRIBUNAL
1	944/1996	AUTO	16/01/2017	03/02/2017	OF-1541 23/03/2017
2	944/1996	AUTO	16/01/2017	03/02/2017	OF-1541 23/03/2017
3	1346/2016	AUTO	06/01/2017	S/DATO	NO SE ADMITE 15/02/2017
4	356/2010	AUTO	16/01/2017	S/DATO	S/DATO
5	706/2016	DEFINITIVA	S/DATO	S/DATO	S/DATO
6	1427/2014	DEFINITIVA	10/01/2017	S/DATO	S/DATO
7	240/2011	DEFINITIVA	19/01/2017	S/DATO	S/DATO
8	47/2014	INTERLOCUTORIA	26/01/2017	15/02/2017	OF-2013 21/04/2017
9	1268/2014	DEFINITIVA	21/10/2016	20/02/2017	OF-2603 19/05/2017
10	1173/2010	AUTO	01/02/2017	21/02/2017	DESECHA
11	1085/2009	INTERLOCUTORIA	02/02/2017	15/02/2017	OF-2013 21/04/2017
12	528/2014	DEFINITIVA	20/09/2016	10/03/2017	OF-2608 13/06/2017
13	1304/2014	DEFINITIVA	27/01/2017	2 Y 10/03/2017	OF-1584 22/03/2017
14	789/2015	DEFINITIVA	15/02/2017	24/04/2017	OF-2059 24/04/2017
15	831/2014	DEFINITIVA	15/08/2016	31/03/2017	OF-2392 17/05/2017
16	877/2015	DEFINITIVA	28/11/2016	S/DATO	S/DATO
17	262/2015	DEFINITIVA	14/12/2016	S/DATO	S/DATO
18	122/2017	AUTO	07/02/2017	S/DATO	S/DATO
19	947/2015	DEFINITIVA	09/01/2017	15/03/2017	OF-3084 12/06/2017
20	1502/2015	DEFINITIVA	29/06/2017	S/DATO	S/DATO
21	1793/2016	DEFINITIVA	02/03/2017	10/05/2017	OF-3210 16/06/2017
22	1502/2015	DEFINITIVA	29/06/2017	S/DATO	S/DATO
23	347/2016	AUTO	06/03/2017	S/DATO	S/DATO
24	1536/2011	DEFINITIVA	20/02/2017	S/DATO	S/DATO
25	118/2015	DEFINITIVA	S/DATO	03/04/2017	OF-3085 12/06/2017
26	477/2010	AUTO	10/03/2017	S/DATO	S/DATO
27	541/2013	INTERLOCUTORIA	16/03/2017	S/DATO	S/DATO
28	1234/1997	AUTO	21/03/2017	28/04/2017	DESECHA
29	1241/2005	AUTO	05/04/2017	28/04/2017	OF-2562 18/05/2017
30	241/2014	DEFINITIVA	17/01/2017	S/DATO	S/DATO
31	595/2016	DEFINITIVA	23/03/2017	21/04/2017	OF-2853 30/05/2017
32	676/2016	AUTO	05/04/2017	24/04/2017	OF-3844 20/06/2017
33	1513/2016	DEFINITIVA	31/03/2017	11/05/2017	OF-2680 22/05/2017
34	1514/2016	DEFINITIVA	05/04/2017	11/05/2017	OF-2681 29/05/2017



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. MARÍA DEL ROSARIO PLASCENCIA IBARRA

35	749/2016	AUTO	18/04/2017	S/DATO	S/DATO
36	1368/2013	DEFINITIVA	31/03/2017	03/05/2017	OF-3347 21/06/2017
37	541/2013	2 AUTOS	24/04/2017	S/DATO	S/DATO
38	133/2015	DEFINITIVA	20/02/2017	15/05/2017	S/# OFICIO 15/06/2017
39	513/2016	DEFINITIVA	18/04/2017	S/DATO	S/DATO
40	724/1998	INTERLOCUTORIA	28/04/2017	S/DATO	S/DATO
41	69/2014	INTERLOCUTORIA	08/05/2017	S/DATO	S/DATO
42	521/2012	AUTO	03/05/2017	22/05/2017	OF-3345 20/06/2017
43	495/2016	DEFINITIVA	27/04/2017	S/DATO	S/DATO
44	864/2014	DEFINITIVA	27/02/2017	24/05/2017	OF-3176 19/05/2017
45	1756/2015	AUTO	09/05/2017	S/DATO	S/DATO
46	1403/2015	DEFINITIVA	04/05/2017	S/DATO	NO SE ADMITE 31/05/2017
47	974/2013	DEFINITIVA	11/05/2017	S/DATO	S/DATO
48	112/2012	DEFINITIVA	08/05/2017	S/DATO	NO SE ADMITE 07/06/2017
49	462/2015	DEFINITIVA	19/05/2017	S/DATO	S/DATO
50	384/2014	DEFINITIVA	31/03/2017	S/DATO	S/DATO
51	1050/2016	AUTO	06/06/2017	S/DATO	S/DATO
52	1097/2007	INTERLOCUTORIA	15/06/2017	S/DATO	S/DATO

**LIBRO DE SENTENCIAS:** Se indica que el Juzgado reportaba 1 sentencia definitiva y 2 interlocutorias pendientes de dictarse, de las cuales con independencia del tipo de juicio o de fecha de turnado, 2 se encuentra **FUERA DE TÉRMINO** para su dictado, acorde a lo ulterior:

EXPEDIENTE	TIPO DE SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE TURNADO	(acta de visita 22/06/17) DIAS HABLES TRANSCURRIDOS A PARTIR DE:	
				CITACIÓN	TURNADO
69/2014	Definitiva	08/05/17	11/05/17	33 días	30 días
541/2013	Interlocutoria	22/05/17	24/05/17	23 días	21 días

Aunado a lo anterior, de la revisión de los expedientes se advierte que 2 sentencias fueron dictadas **FUERA DE TÉRMINO**, acorde a lo siguiente:

EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO Y SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE SENTENCIA	DIAS HABLES TRANSCURRIDOS ENTRE FECHA DE CITACIÓN Y FECHA DE DICTADO
032/2017 Fojas: 56	Ordinario civil Definitiva	16/05/17	31/05/17	11 días
086/2017 Fojas: 15	Sumario de desahucio Definitiva	07/03/17	24/03/17	12 días

**DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. MARÍA DEL ROSARIO PLASCENCIA IBARRA**

**SECRETARIA DE ACUERDOS:** Se indica que en la Tercer Secretaria se programaron 260 audiencias, de las cuales 142 fueron diferidas, señalando que 42 tuvieron como causa que: "NO PREPARADAS POR ACTUARIO", lo cual se puede atribuir como imputable al Juzgado.

9. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 22 Y 23 DE ENERO DEL 2018, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 21 DE JUNIO DEL 2017 AL 18 DE ENERO DEL 2018; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se observa:

**LIBRO DE SENTENCIAS:** Se indica que el Juzgado reportaba 4 sentencia definitiva y 2 interlocutorias pendientes de dictarse, de las cuales se concluye (no se establece alguna observación), que 5 se encuentra FUERA DE TÉRMINO para su dictado, acorde a lo ulterior:

EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO Y DE SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE TURNADO	(acta de visita 22/01/18) DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS A PARTIR DE:	
				CITACIÓN	TURNADO
1352/2016	Especial hipotecario Definitiva	09/09/17 <i>Error día sábado</i>	11/09/17 No coincide con SICEJ	76 días	75 días
140/2017	Ordinario civil Definitiva	27/11/17	05/12/17	25 días	20 días
635/2017	Especial hipotecario Definitiva	06/12/17	12/12/17 No coincide con SICEJ	19 días	15 días Se establece que se encontraba en centro de copiado por amparo
906/2017	Especial hipotecario Definitiva	06/12/17	12/12/17	19 días	15 días
950/2016	Ordinario civil Interlocutoria	07/12/17	05/01/18	18 días	11 días

Aunado a lo anterior, de la revisión de los expedientes se advierte que 3 sentencias fueron dictadas FUERA DE TÉRMINO, acorde a lo siguiente:

EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO Y SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE SENTENCIA	DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS ENTRE FECHA DE CITACIÓN Y FECHA DE DICTADO
700/2017 Fojas: 67	Ordinario civil Definitiva	25/09/17	23/10/17	19 días
664/2017	Ordinario civil	25/10/17	23/11/17	18 días



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. MARÍA DEL ROSARIO PLASCENCIA IBARRA

Fojas: 77	Definitiva			
653/2017	Sumario de desahucio	13/09/17	03/10/17	13 días
Fojas: 25				

10. DURANTE LA VISITA ORDINARIA PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN REALIZADA LOS DÍAS 23 Y 24 DE AGOSTO DEL 2018, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 19 DE ENERO AL 22 DE AGOSTO DEL 2018, no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se desprende lo siguiente:

**LIBRO DE SENTENCIAS:** Se indica que el Juzgado reportaba 12 sentencia definitiva y 2 interlocutorias pendientes de dictarse, de las cuales se concluye (*no se establece alguna observación*), que 11 se encuentra FUERA DE TÉRMINO para su dictado, acorde a lo ulterior:

EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE TURNADO	(acta de visita 23/08/18) DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS A PARTIR DE:	
				CITACIÓN	TURNADO
574/2016 No se localizó en reporte de sentencias remitido por la Juez <u>con corte estadístico hasta el 03/09/18</u> (SICEJ)	Definitiva	24/04/18	27/04/18	71 días	68 días
1038/2017 No se localizó en reporte de sentencias remitido por la Juez (SICEJ)	Definitiva	20/04/18	02/05/18	73 días	66 días
183/2014 No se localizó en reporte de sentencias remitido por la Juez (SICEJ)	Definitiva	24/04/18	30/05/18	71 días	46 días
1756/2015 No se localizó en reporte de sentencias remitido por la Juez (SICEJ)	Definitiva	28/05/18	01/06/18	48 días	44 días
749/2016 No se localizó en reporte de sentencias remitido por la Juez (SICEJ)	Definitiva	31/05/18	04/06/18	45 días	43 días
1358/2013 No se localizó en reporte de sentencias remitido por la Juez (SICEJ)	Definitiva	18/05/18	11/06/18	54 días	38 días
785/2017 No se localizó en reporte de sentencias remitido por la Juez (SICEJ)	Definitiva	20/06/18	22/06/18	31 días	29 días



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. MARÍA DEL ROSARIO PLASCENCIA IBARRA

1346/2010 No se localizó en reporte de sentencias remitido por la Juez (SICEJ)	Definitiva	14/06/18	26/06/18	35 días	27 días
440/2016 No se localizó en reporte de sentencias remitido por la Juez (SICEJ)	Definitiva	27/06/18	29/06/18	26 días	24 días
1761/2016 No se localizó en reporte de sentencias remitido por la Juez (SICEJ)	Definitiva	13/06/18	02/07/18	36 días	23 días
389/2017 No se localizó en reporte de sentencias remitido por la Juez (SICEJ)	Definitiva	27/06/18	02/07/18	26 días	23 días
229/2018 No se localizó en reporte de sentencias remitido por la Juez (SICEJ)	Definitiva	29/06/18	04/07/18	24 días	21 días
736/2012	Interlocutoria	05/07/18	12/07/18	20 días	15 días

Aunado a lo anterior, de la revisión de los expedientes se advierte que 3 sentencias fueron dictadas FUERA DE TÉRMINO, acorde a lo siguiente:

EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO Y SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE SENTENCIA	DIAS HABILES TRANSCURRIDOS ENTRE FECHA DE CITACIÓN Y FECHA DE DICTADO
022/2018 Fojas: 33	Ordinario civil Definitiva	27/04/18	25/05/18	19 días
059/2018 Fojas: 31	Sumario Civil Definitiva	01/02/18	23/02/18	15 días
1748/2017 Fojas: 334	Especial hipotecario Definitiva	07/05/18	18/06/18	30 días

C. CARRERA JUDICIAL DE LA JUEZ EVALUADA:

CARGO	ADSCRIPCIÓN	PERIODO LABORAL	
		INICIO (D/M/A)	CONCLUSIÓN (D/M/A)
Secretaria Mecanógrafa Interina	Juzgado Primero Civil de Tijuana	01/04/1981	08/08/1981
Secretaria Mecanógrafa Interina	Juzgado Cuarto Civil de Tijuana	09/08/1981	30/11/1981
Secretaria Auxiliar	Juzgado Cuarto Civil de	01/01/1982	31/12/1983





**DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. MARÍA DEL ROSARIO PLASCENCIA IBARRA**

Administrativa	Tijuana		
Secretaría Mecanógrafa de Base	Juzgado Cuarto Civil de Tijuana	01/01/1984	13/04/1989
Secretaría de Acuerdos Interina	Juzgado Cuarto Civil de Tijuana	14/04/1989	03/10/1989
Secretaría de Acuerdos	Juzgado Cuarto Civil de Tijuana	04/10/1989	05/12/1989
Primer Secretaría de Acuerdos	Juzgado Tercero Civil de Tijuana	06/12/1989	30/01/1992
Segundo Secretario de Acuerdos	Juzgado Quinto Civil de Tijuana	02/02/1992	09/12/1999
Juez de Primera Instancia Civil	Juzgado Quinto Civil de Tijuana	10/12/1999	A la fecha

**D. OBSERVACIONES DEL PÚBLICO:** Se remitieron sendos oficios a las Universidades que tuvieran registrada la Carrera de Licenciado en Derecho, así como a las Barras, Colegios y Asociaciones de Abogados que estuvieran registrados en la Dirección de Profesiones del Estado, a fin de que emitieran su opinión respecto al desempeño de la Juez sujeta al proceso de evaluación, habiendo recibido las siguientes opiniones: **(Anexo nueve)**

- Escrito de fecha 08 de agosto del 2018, signado por la Mtra. Cecilia Osuna Acosta, en su carácter de Directora de la Facultad de Derecho Universidad Xochicalco campus Tijuana, mediante el cual señala que licenciada María del Rosario Plascencia Ibarra, Juez Quinto de Primera Instancia Civil del partido judicial de Tijuana, posee notable e implacable trayectoria desplegada bajo los principios de legalidad, honradez e imparcialidad.
- Escrito de fecha 14 de agosto de 2018, signado por el licenciado José Hans Zamora Dueñas en su carácter de Presidente del Colegio de Abogados Constitucionalistas, A. C., por medio del cual manifiesta que no existe ningún comentario desfavorable en contra de la licenciada María del Rosario Plascencia Ibarra, por parte de los miembros del colegio que representa, para que sea ratificada en el cargo que ha venido desempeñado.
- Escrito de fecha 22 de agosto de 2018 signado por el licenciado Yerie Vázquez Alfaro en su carácter de Presidente del Colegio de Abogados "Ignacio Burgoa Orihuela", mediante el cual hace constar que la licenciada María del Rosario Plascencia Ibarra siempre se ha distinguido por su acrisolada conducta, alto nivel de iniciativa, dedicación y responsabilidad en su trabajo, siendo los miembros del cuerpo colegiado que representa, fieles testigos de su prestigio profesional y buena fama pública.

**E. CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO VISITADO:**

- No se advierte dato alguno.

**SEGUNDO.** EN CUANTO A LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 08 DE DICIEMBRE DEL 2013 AL 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2018:

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. MARÍA DEL ROSARIO PLASCENCIA IBARRA

**A. DE LAS RESOLUCIONES EN TIEMPO Y DESTIEMPO: (Anexo diez)**

La C. Juez dictó un total de **3,795** (TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO) **sentencias**, en el periodo comprendido del 08 de diciembre del 2013 al 03 de septiembre del 2018, de las cuales **3,075** (TRES MIL SETENTA Y CINCO) corresponden a **sentencias definitivas** y **720** (SETECIENTOS VEINTE) a **sentencias interlocutorias**; respecto de las **sentencias definitivas encontramos que:**

- 1) **Un total de 2,832** (DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS) **sentencias definitivas se dictaron dentro del término** de 15 días a que se refiere el punto de acuerdo 3.31 de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha 10 de julio del año 2003<sup>1</sup> y **243** (DOSCIENTAS CUARENTA Y TRES) se dictaron fuera de dicho término.
- 2) Por lo tanto el **92.1%** (NOVENTA Y DOS PUNTO UNO POR CIENTO) de las sentencias fueron pronunciadas dentro de término y el **7.9%** (SIETE PUNTO NUEVE POR CIENTO) fuera del término concedido.

Número de sentencias pronunciadas fuera de término	Lapso en el que fueron dictadas
215	16 a 49
28	50 a 99

**B. DE LAS IMPUGNACIONES HECHAS VALER EN CONTRA DE SUS DETERMINACIONES: (Anexo once)**

1) Se interpusieron **257** (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE) recursos de apelación en contra de las **3,795** (TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO) sentencias dictadas por la Juez (6.77%); de las que **112** (CIENTO DOCE) fueron **confirmadas** (2.95%), **26** (veintiséis) **modificadas** (0.69%), **21** (VEINTIUNO) **revocadas** (0.55%) y **98** (NOVENTA Y OCHO) en el rubro de **otros** (2.58%); porcentajes tomados en proporción contra el número de resoluciones dictadas.

2) Se interpusieron **121** (CIENTO VEINTIÚN) recursos de apelación en contra de autos dictados por la Juez, de los que **34** (TREINTA Y CUATRO) fueron **confirmados** (28.10%), **9** (NUEVE) **modificados** (7.44%), **17** (DIECISIETE) **revocados** (14.05%), y **61** (SESENTA Y UNO) en el rubro de **otros** (50.41%).

*Es importante señalar que en el rubro de otros se refiere a que se declaró desierto o sin materia el recurso, operó la caducidad, no se expresaron agravios, desistimientos, no se admitió el recurso de apelación en segunda instancia, y aquellos motivos que terminaron el proceso en segunda instancia sin llegar a una resolución.*



<sup>1</sup> 3.31.- EL LICENCIADO LUIS RAMON MARTIN DEL CAMPO FIGUEROA MANIFIESTA, HAY UNA PROPUESTA QUE YO HICE EN RELACION A LA AMPLIACION POR ACUERDO DE PLENO Y PARA EFECTOS DE EVALUACION DE QUE EN LUGAR DE OCHO DIAS SE AUMENTARA A QUINCE DIAS DESPUES DE QUE EXPIRO EL PLAZO PARA ALEGAR EN EL JUICIO QUE SE TRAMITA EN FORMA ESCRITA Y POR LO QUE HACE A LA SEGUNDA INSTANCIA LAS RESOLUCIONES DEBEN DICTARSE DENTRO DE TREINTA DIAS CONTADOS DESDE QUE LE HAYA SIDO TURNADO PARA DICTAR SENTENCIA AL MAGISTRADO PONENTE, EL PLENO DEL CONSEJO ANALIZA LAS PROPUESTAS ANTES MENCIONADAS Y DETERMINA APROBARLAS POR UNANIMIDAD, CONSECUENTEMENTE TURNASE A LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA Y CARRERA JUDICIAL PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.





DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. MARÍA DEL ROSARIO PLASCENCIA IBARRA

3) Se interpusieron **586** (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS) juicios de amparo en contra de las **3,795** (TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO) de sus determinaciones (15.44%); a su vez, de esos tenemos que **97** (NOVENTA Y SIETE) fueron concedidos (2.56%), **98** (NOVENTA Y OCHO) negados (2.58%), **290** (DOSCIENTOS NOVENTA) sobreseídos (7.64%) y **101** (CIENTO UNO) pendiente de resolver (2.66%); porcentajes tomados en proporción contra el número de resoluciones dictadas. ES IMPORTANTE ADVERTIR, QUE EN EL LISTADO ENVIADO POR LA JUEZ SUJETA A EVALUACIÓN, NO SE ESPECIFICA SI EL AMPARO FUE CONTRA AUTO O SENTENCIA, NO OBSTANTE, SE RESALTA QUE LA CANTIDAD DE AMPAROS CONCEDIDOS BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EXCEDERÍA EL PORCENTAJE MÍNIMO PARA OTORGAMIENTO DE PUNTAJE.

**C. DEL DIFERIMIENTO DE AUDIENCIAS: (Anexo doce)**

A. De un total de **8,415** (OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE) audiencias programadas en el periodo comprendido del 08 de diciembre del 2013 al 03 de septiembre del 2018, se celebraron **4,500** (CUATRO MIL QUINIENTAS), se difirieron **3,465** (TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO), de las cuales **223** (DOSCIENTAS VEINTITRÉS) fueron por causas imputables al juzgado, y se declaró desierta 450 (CUATROCIENTOS CINCUENTA).

B. Lo que equivale a:

La celebración del 53.48% de las audiencias programadas y el diferimiento del 41.17%, *del cual el 6.44% es por causas imputables al juzgado*, y el 5.35% se declararon desiertas.

**D. DEL DESAHOGO DE LA CARGA DE TRABAJO: (Anexo trece)**

**1) Entendiendo carga de trabajo como:**

Carga inicial, es decir la que ya se encontraba cuando el funcionario tomó posesión a la que se adicionan los ingresos y reingresos, éstos últimos correspondientes a los asuntos que por orden de alguna autoridad deben someterse de nueva cuenta al conocimiento del Juez de origen.

Carga inicial o existencia anterior	4,089
Ingresos y Reingresos	8,946
Lo que equivale a: Carga de trabajo	13,035

2) A esa carga de trabajo se le descontarán los egresos, que en el caso que nos ocupa, se terminaron un total de **5,434** (CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO) asuntos. (SE INCLUYEN ÚNICAMENTE LOS TERMINADOS POR SENTENCIA Y POR OTRAS CAUSAS, NO ASÍ LOS INDICADOS POR LA C. JUEZ RESPECTO DE LOS REMITIDOS AL ARCHIVO JUDICIAL, YA QUE NO NECESARIAMENTE SON ASUNTOS CONCLUIDOS)

3) Lo que implica que quedan **7,601** (SIETE MIL SEISCIENTOS UN) expedientes en trámite, es decir, desahogó el 41.69% (CUARENTA Y UNO PUNTO SESENTA Y NUEVE POR CIENTO) de la totalidad de la carga de trabajo, y permanece pendiente

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. MARÍA DEL ROSARIO PLASCENCIA IBARRA

de resolución el 58.31% (CINCUENTA Y OCHO PUNTO TREINTA Y UNO POR CIENTO).

**TERCERO.** EN CUANTO A LA INVESTIGACIÓN RELATIVA A LAS QUEJAS INTERPUESTAS EN SU CONTRA EN EL PERIODO A EVALUAR: **(Anexo catorce)**

La Magistrada Columba Imelda Amador Guillen, Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina, informa mediante oficio CVD/194/2018, recibido en fecha 14 de agosto del 2018, que la Juez sujeta a ratificación **NO CUENTA** con resoluciones de quejas administrativas procedentes en su contra.

**CUARTO.** ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE LA FUNCIONARIA SUJETA A RATIFICACIÓN EN EL PERIODO A EVALUAR: El Consejero Salvador Avelar Armendáriz, Presidente de la Comisión Académica mediante oficio número 1444/IJ/MXL/2018 de fecha 06 de julio del 2018, informa que la Juez sujeta a evaluación, durante el periodo del 08 de diciembre del 2013 al 06 de julio del 2018, ha participado en los siguientes eventos: **(Anexo quince):**

2014

1. Curso: "Excelencia en el Servicio, Calidad y Gestión", participación como asistente con una duración de 6 horas, constancia expedida con número de folio 30316, realizado los días 23 y 24 junio de 2014, en la ciudad de Tijuana.

2015

2. Curso: "Redacción Avanzada con Énfasis Jurídico", participación como asistente, con una duración de 6 horas, constancia expedida con número de folio 33749, realizado los días 24 y 25 junio de 2015, en la ciudad de Tijuana.
3. Curso: "Introducción a la Oralidad Civil", participación como asistente, con una duración de 8 horas, constancia expedida con número de folio 34125, realizado los días 28 y 29 Agosto de 2015, en la ciudad de Tijuana.

2016

4. Curso: "Diálogos Jurisdiccionales en Materia de Ética", participación como asistente, con una duración de 6 horas, constancia expedida con número de folio 38128, realizado los días 22 y 23 junio de 2016, en la ciudad de Tijuana.
5. Curso: "Reglas de decisión en materia probatoria", participación como asistente, con una duración de 2 horas, constancia expedida con número de folio 38586, realizado los días 26 Agosto de 2016, en la ciudad de Tijuana.

PODER JUDICIAL  
DE BAJA CALIFORNIA  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO

ESTUDIOS FORMALES REALIZADOS CON INDEPENDENCIA DEL PERIODO

**DIPLOMADOS:**

1. Diploma de fecha 12 de diciembre de 2009, otorgado por el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, por haber cumplido



**DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. MARÍA DEL ROSARIO PLASCENCIA IBARRA**

satisfactoriamente con los requisitos del Diplomado en Derecho Procesal:  
Publico, Privado y Social.

**QUINTO.** EN EL RUBRO DE DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS QUE SE LE HAYAN OTORGADO EN EL PERIODO A EVALUAR:

- Se remite a la relación señalada en punto octavo de éste dictamen.

**SEXTO.** EN CUANTO A LAS COMISIONES ENCOMENDADAS Y SU RESULTADO:

- No se acreditó ninguna.

**SÉPTIMO.** CON RELACIÓN A LAS APORTACIONES EN PUBLICACIONES:

- No se acreditó ninguna.

**OCTAVO.** CON RELACIÓN A SU PARTICIPACIÓN EN LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE OTROS MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL O FUERA DE ÉSTE:

- No se acreditó ninguna.

**IV. RESUMEN DE LOS ELEMENTOS APORTADOS POR LA C. JUEZ. (Anexo dieciséis)**

La licenciada María del Rosario Plascencia Ibarra, titular del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del partido judicial de Tijuana, Baja California, remitió a este Órgano Colegiado la siguiente documentación:

1. Oficio número 5002, de fecha 14 de septiembre del 2018, a través del cual la C. Juez remite su autoevaluación;
2. Oficio número 5085, de fecha 14 de septiembre del 2018, por medio del cual la C. Juez remite información relativa al primer corte estadístico de incidencia de recursos de apelación interpuestos contra sus determinaciones y resueltos por las Salas Civiles del Tribunal Superior de Justicia del Estado;
3. Oficio número 5105, de fecha 14 de septiembre del 2018, a través del cual la C. Juez hizo llegar información estadística relativa a:
  - a) Sentencias;
  - b) Apelaciones;
  - c) Amparos;
  - d) Audiencias;
  - e) Carga de trabajo
4. Oficio número 5436, de fecha 01 de octubre del 2018, por medio del cual remite información aclaratoria y soporte documental relativo a listado de sentencias;
5. Oficio número 5824, de fecha 19 de octubre del 2018, mediante el cual remite información aclaratoria al rubro de audiencias diferidas por causas imputables al Juzgado.

**CONCLUSIONES**

**PRIMERA.** En cuanto a la competencia.

El Consejo de la Judicatura del Estado, es competente para llevar a cabo la evaluación del desempeño en funciones de los Jueces de la Entidad, y, en consecuencia rendir ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado el dictamen respecto a la procedencia de la



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. MARÍA DEL ROSARIO PLASCENCIA IBARRA

ratificación de dichos funcionarios en el cargo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los numerales 155, 168 fracción XXXIX y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, además de los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial en vigor, establecen que: el responsable de la administración, carrera judicial, vigilancia y disciplina del Poder Judicial es el Consejo de la Judicatura del Estado e incluso se le otorgan facultades específicas para llevar a cabo el proceso de evaluación en el desempeño del cargo, y para emitir el dictamen de referencia.

**SEGUNDA. En cuanto a la procedencia del dictamen.**

Es procedente evaluar a la licenciada **MARÍA DEL ROSARIO PLASCENCIA IBARRA**, en el ejercicio del cargo de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, debido a que el periodo por el que fue nombrada y que la citada funcionaria aceptó y protestó el fiel desempeño, termina el día 07 de diciembre del 2018, actualizándose así lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado.

**TERCERA. En cuanto a los resultados obtenidos:**

Desglose de los pasos a seguir para obtener la calificación, información que se encuentra vertida en los tres cuadros esquemáticos de evaluación:

**Paso uno:** Se adicionan las puntuaciones obtenidas de cada uno de los apartados del cuadro esquemático de evaluación primera parte, de acuerdo a los tabuladores específicos de evaluación aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, del que se obtuvo un total de 1.7.

CONCEPTO GENERAL	OPINIÓN PÚBLICA				ESTUDIOS FORMALS ESPECIALIZACIÓN CON INDEPENDENCIA DEL PERIODO				ESTUDIOS NO GRADO ACADÉMICO PERIODO A EVALUAR			COLABORACIÓN EN PERIODO A EVALUAR		
	1	2	3	4	D I P L O M A D O	E S P E C I A L I D A D	M A E S T R I A	D O C T O R A D O	C O N F E R E N C I A S	T A L L E R E S	C U R S O S	A R T I C U L O S	E N S A Y O S	I N S T R U C T I V O S
CONCEPTOS ESPECÍFICOS														
	VALOR A DISMINUIR													
	.02	.05	.13	.2										
VALOR OBTENIDO	.2				.75				.75			.75		
PUNTUACION MÁXIMO A ALCANZAR	.2**				.75**									

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

**Paso dos:** En el cuadro esquemático de evaluación segunda parte, se contempla una serie de valores otorgados a cada rubro, a dichos valores se sustraen las puntuaciones obtenidas de cada uno de los apartados contenidos en el citado cuadro esquemático, de acuerdo a los tabuladores específicos de evaluación aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, del cual se obtuvo una evaluación de 7.23 (que es el resultado de restar .33 con motivo de incumplimiento de términos en actas de visita, y .34 por diferimiento de audiencias por causas imputables al Juzgado y .4 por desahogo de carga de trabajo).



**DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. MARÍA DEL ROSARIO PLASCENCIA IBARRA**

CONCEPTO GENERAL	% SENTENCIAS DESTIEMPO	% SENTENCIAS REVOC/MODIFIC POR TSJ	% AMPAROS CONCEDIDOS	DESAHOGO CARGA TRABAJO DEPENDIENDO DE EL %				ORGANIZACIÓN JUZGADO				INCUMPLIMIENTO FUNCIONES 1, 2, 3 o 4			RESULTADOS VISITAS ORDINARIAS EN PERIODO A EVALUAR		
				75 %	50 %	25 %	24.9% o menos	D I F E R I M I E N T O S	Q U E J E R A S / J U Z G A D O	F A L T A / R E T A R D O J U Z G A D O	N O M / I R R E G U L A R	R E Q U E R I M I E N T O	E X T R A Ñ A M I E N T O	S A N C I O N E S	T E R M I N O S L E Y	L I B R O S O F I C I A L E S	
CONCEPTO ESPECIFICO	SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25 % O MAS EN ESTE RUBRO EN RELACIÓN TOTAL DE SENTENCIAS DICTADAS.	SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25 % O MAS	SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25 % O MAS	DES A H O G O	DES A H O G O	DES A H O G O	DES A H O G O										
PUNTAJE	2	2	2	.5**				.58**				.57**			.65**		
VALOR A DISMINUIR	0	0	0	.4				.34				0			.33		
PUNTUACIÓN MÁXIMA A DISMINUIR	2	2	2	.1	.25	.4	.5	.34	.14	.05	.05	.15	.2	.22	.33	.32	

**Paso tres:** Se adicionan los resultados obtenidos en los cuadros esquemáticos de evaluación primera y segunda parte y se obtiene la calificación final de **8.93**, según se desglosa en el Cuadro Esquemático de Evaluación Tercera Parte.

CONCEPTO	VALOR OBTENIDO PRIMERA PARTE	M	VALOR OBTENIDO SEGUNDA PARTE	I	EVALUACIÓN FINAL
PUNTUACIÓN MÁXIMA A ALCANZAR	1.7	A	8.3	U	10
VALOR REAL OBTENIDO	1.7	S	7.23	L	8.93

**CUARTA. Fundamentación y motivación.**

De conformidad al artículo 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a las Entidades Federativas garantizar la independencia e imparcialidad de los Jueces del Poder Judicial, de tal manera que la fundamentación y motivación del presente dictamen se encuentra contenida a lo largo del mismo en donde detalladamente se exponen las causas, razones, pruebas, datos materiales, consideraciones que llevaron a este Consejo a emitir la presente evaluación, citando el artículo de la ley que a cada apartado corresponde a fin de cumplir con el imperativo constitucional que da nombre a este capítulo.

El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, preocupado por brindar a la sociedad la certeza del cumplimiento de dicho mandamiento, respetando a su vez las

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. MARÍA DEL ROSARIO PLASCENCIA IBARRA

garantías que la propia Constitución Federal en sus artículos 14 y 16, otorga a los funcionarios sujetos a evaluación.

DICTAMINA

Que atendiendo a los aspectos sujetos a evaluación, se recomienda la ratificación de la licenciada **MARÍA DEL ROSARIO PLASCENCIA IBARRA** efecto de continuar ejerciendo su función como **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA**, por el período comprendido del 08 de diciembre del 2018 al 3 de febrero del 2022, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en vinculación con el artículo séptimo transitorio<sup>2</sup> del DECRETO N° 274, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL No. 6, DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2007, TOMO CXIV, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ LA REFORMA AL ARTICULO 62.



ATENTAMENTE

MAGDO. SALVADOR JUAN MORTIZ MORALES  
PRESIDENTE

MAGDA SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA  
CONSEJERA

<sup>2</sup> SEPTIMO.- Los Jueces en funciones durarán en su cargo el término para el que fueron designados, previa evaluación podrán ser ratificados en los términos del artículo 62 de estas reformas, pudiendo ejercer el cargo hasta por quince años previas las ratificaciones respectivas, pero en ningún caso podrán ejercer su cargo por mas de quince años, los cuales se computarán a partir de la entrada en vigor de estas reformas.

En su caso, el último periodo para el que sean ratificados deberá ajustarse al término máximo permitido para ocupar el cargo, por lo que dicho periodo podrá ser menor a cinco años.



PODER JUDICIAL  
DE BAJA CALIFORNIA  
Consejo de la Judicatura

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. MARÍA DEL ROSARIO PLASCENCIA IBARRA



JUEZ LUIS JAVIER BALEÓN ZAMBRANO  
CONSEJERO

LIC. DORA LILIANA GARCÍA ANGULO  
CONSEJERA

LIC. SALVADOR AVELAR ARMENDÁRIZ  
CONSEJERO

LIC. HÉCTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES  
CONSEJERO

LIC. JOSÉ ALBERTO FERNÁNDEZ TORRES  
SECRETARIO GENERAL